

Gobierno Regional del Callao

ESTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FRANCISCO ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000227

Callao, 29 MAR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 131 – 2016 – GRC / GA – ORH de fecha 22 de Marzo del 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 19 – 2016 – GRC / GB – OCTI de fecha 04 de Marzo del 2016, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Sr. Mario Lizardo Juan Sánchez Verme, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, hará uso de Descanso Vacacional desde el 11 de Abril al 03 de Mayo del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, desde el 11 de Abril al 03 de Mayo del presente año, al Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Sr. Mario Lizardo Juan Sánchez Verme.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONCEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR